COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 28/2020

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N.° 13/2020 PARA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" I.D. N.° 379-153.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 10:00 horas del día viernes 13 Noviembre de 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 412 del Comando del Ejército de fecha 13 de Noviembre de 2020, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N.° 13/2020 PARA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" I.D. N.° 379-153**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Cnel DCEM HUMBERTO MOREL ESCOBAR.**
4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

Asesor Jurídico

5. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

6. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*

3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 13 de Noviembre del corriente año, según Acta N.° 29/2020, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	COMERCIAL CELESTIAL	GS. 139.745.000
2	GSM SERVICIOS	GS. 98.242.560
3	DISTRIBUIDORA GLADYS	GS. 106.846.500

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

- NO HUBO OBSERVACIONES

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 13/2020 PARA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" I.D. N.° 379-153** ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	COMERCIAL CELESTIAL	GSM SERVICIOS	DISTRIBUIDORA GLADYS
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las Firmas **COMERCIAL CELESTIAL, GSM SERVICIOS, GLAGYS DISTRIBUIDORA, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas** (...) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan a la Carta de Invitación, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

LOTE NRO: 1				GSM SERVICIOS			
COMANDO DEL EJERCITO FF 10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
						Precio Total	37.492.540
LOTE NRO: 2				DISTRIBUIDORA GLADYS			
COMANDO DEL EJERCITO FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
						Precio Total	8.057.500
LOTE NRO: 3				DISTRIBUIDORA GLADYS			
COMANDO DEL EJERCITO FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
						Precio Total	11.480.000
LOTE NRO: 4				GSM SERVICIOS			
COMANDO DEL EJERCITO FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
						Precio Total	38.938.520
LOTE NRO: 5				COMERCIAL CELESTIAL			
HOSPITAL DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
						Precio Total	10.080.000

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.
La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

LOTE NRO: 1
COMANDO DEL EJERCITO FF 10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	52101501-001	ALFOMBRA TIPO CAMINERO DE 10 X 1,5 METROS	Metros	UNIDAD	6	GSM SERVICIOS	CUMPLE
2	52101501-001	ALFOMBRA TIPO CAMINERO DE 15 x 3 METROS	Metros	UNIDAD	2	GSM SERVICIOS	CUMPLE
3	52121505-001	Almohada	Unidad	UNIDAD	106	GSM SERVICIOS	CUMPLE
4	52121509-001	Sabana	Unidad	UNIDAD	80	GSM SERVICIOS	CUMPLE
5	52121508-001	FRAZADA VERDE OLIVO DE UNA PLAZA	Unidad	UNIDAD	80	GSM SERVICIOS	CUMPLE

LOTE NRO: 2
COMANDO DEL EJERCITO FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	60101401-001	PABELLON NACIONAL DE 1,5 METROS.	Metros	UNIDAD	150	DISTRIBUIDORA GLADYS	CUMPLE
2	60101401-001	PABELLON NACIONAL DE 3 METROS.	Metros	UNIDAD	14	DISTRIBUIDORA GLADYS	CUMPLE
3	60101401-001	PABELLON NACIONAL DE 5 METROS.	Metros	UNIDAD	5	DISTRIBUIDORA GLADYS	CUMPLE

LOTE NRO: 3							
COMANDO DEL EJERCITO FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	53111501-002	Bota de cuero	Unidad	UNIDAD	70	DISTRIBUIDORA GLADYS	CUMPLE

LOTE NRO: 4							
COMANDO DEL EJERCITO FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	53102701-009	Juego uniforme militar	Unidad	UNIDAD	76	GSM SERVICIOS	CUMPLE
2	53102701-002	Remera militar	Unidad	UNIDAD	76	GSM SERVICIOS	CUMPLE
3	53102303-002	BOXER	Unidad	UNIDAD	120	GSM SERVICIOS	CUMPLE
4	53102402-001	Calcetin de vestir	Unidad	UNIDAD	120	GSM SERVICIOS	CUMPLE
5	53102501-002	Cinto de Cañamo	Unidad	UNIDAD	80	GSM SERVICIOS	CUMPLE
6	53121702-001	BOLSONES	Unidad	UNIDAD	80	GSM SERVICIOS	CUMPLE
7	53102701-008	Juego uniforme deportivo	Unidad	UNIDAD	185	GSM SERVICIOS	CUMPLE

LOTE NRO: 5							
HOSPITAL DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	49121502-001	Colchon de espuma	Unidad	UNIDAD	12	COMERCIAL CELESTIAL	CUMPLE
2	42132102-001	CUBRE CAMILLA	Unidad	UNIDAD	12	COMERCIAL CELESTIAL	CUMPLE
3	42132105-001	Sabana de enfermeria	Metros	UNIDAD	24	COMERCIAL CELESTIAL	CUMPLE
4	55121706-002	STANDARTE DE UNIDAD.	Unidad	UNIDAD	1	COMERCIAL CELESTIAL	CUMPLE
5	55121706-003	PABELLON NACIONAL DE GUARRA CON FORTA REGATON.	Unidad	UNIDAD	1	COMERCIAL CELESTIAL	CUMPLE

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva a la convocante simplemente como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

ELEMENTOS QUE DETERMINA EL PRECIO DEL BIEN/ SERVICIO OFERTADO.

- Costo expresado en la moneda de la oferta
- Elementos de valor Fijo.
- Mano de Obra.
- Inmuebles.
- Maquinarias.
- Herramientas.
- Vehículos.
- Equipos Informáticos.
- Muebles.
- Seguros.
- Servicios Básicos.
- Elementos de valor variable.
- Insumos Inmerso el llamado y adjudicación en este rubro de mantenimiento

ESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL DESGLOSE DE PRECIOS.

- Gastos administrativos.
- Gastos de venta.
- Total, de costos
- Utilidad esperada.
- Precio del bien/ servicio antes de impuestos
- Impuestos.
- Precio final del bien/ servicio impuestos incluido.

El comité de evaluación aplicando el Art 4 numeral 1 de la Resolución N° 1.890/20 de la DNCP en donde dice:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada item, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros"

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
   "Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Primeramente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **GSM SERVICIOS** en relación con el Precio Referencial, en los Lotes en los cuales ofertó el monto más bajo.

LOTE NRO: 1		GSM SERVICIOS		
COMANDO DEL EJERCITO FF 10, Contrato Abierto: No ,				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Diferencia en Porcentaje %**
1	ALFOMBRA TIPO CAMINERO DE 10 X 1,5 METROS	1.623.375	2.164.500	-25
2	ALFOMBRA TIPO CAMINERO DE 15 x 3 METROS	4.873.125	6.497.500	-25
3	Almohada	22.500	30.000	-25
4	Sabana	105.000	140.000	-25
5	FRAZADA VERDE OLIVO DE UNA PLAZA	90.263	120.350	-25

LOTE NRO: 4		GSM SERVICIOS		
DEL EJERCITO FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simul				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Diferencia en Porcentaje %**
1	Juego uniforme militar	84.375	112.500	-25
2	Remera militar	17.625	23.500	-25
3	BOXER	6.000	8.000	-25
4	Calcetin de vestir	6.000	8.000	-25
5	Cinto de Cañamo	11.625	15.500	-25
6	BOLSONES	48.019	64.025	-25
7	Juego uniforme deportivo	135.000	180.000	-25

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA GLADYS** en relación con el Precio Referencial, en los Lotes en el cual ofertó el monto más bajo.

LOTE NRO: 2		DISTRIBUIDORA GLADYS		
COMANDO DEL EJERCITO FF 30, Contrato Abierto: No ,				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Diferencia en Porcentaje**
1	PABELLON NACIONAL DE 1,5 METROS.	38.500	54.880	[redacted]
2	PABELLON NACIONAL DE 3 METROS.	105.000	150.000	[redacted]
3	PABELLON NACIONAL DE 5 METROS.	162.500	250.000	[redacted]
LOTE NRO: 3		DISTRIBUIDORA GLADYS		
COMANDO DEL EJERCITO FF 30, Contrato Abierto: No ,				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Diferencia en Porcentaje**
1	Bota de cuero	164.000	250.000	[redacted]

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Firma **DISTRIBUIDORA GLADYS,** han presentado sus precios en el LOTE 02, **(-30%, -35%)** y en el LOTE 3 **(-34%)**. A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por debajo del 25% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/2020, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución **(-25% y +15%),** se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota N.° 1067/20 de la UOC de fecha 17 de Noviembre de 2020 a la Firma **DISTRIBUIDORA GLADYS** Dicha empresa presento el desglose solicitado en tiempo, justificando costo de compra, Logística, Gastos Administrativos, Impuestos y Utilidad. A criterio de este Comité de Evaluación su precio en los LOTES 02, 03 existen diferencias sustanciales en los precios y en su defecto oferta irrisorias que hace una gran diferencia entre la oferta recibida y de otra empresa. El Comité de Evaluación viendo y considerando el precio referencial y las ofertas presentadas en los ítems mencionados se **DESESTIMA LA OFERTA EN LOS LOTES 02, 03 DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA GLADYS,** motivo por el cual se pasa a la siguiente mejor oferta el cual es de la Firma **GSM SERVICIOS.**

LOTE NRO: 2		GSM SERVICIOS		
COMANDO DEL EJERCITO FF 30, Contrato Abierto: No ,				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Diferencia en Porcentaje %**
1	PABELLON NACIONAL DE 1,5 METROS.	41.160	54.880	-25
2	PABELLON NACIONAL DE 3 METROS.	112.500	150.000	-25
3	PABELLON NACIONAL DE 5 METROS.	187.500	250.000	-25
LOTE NRO: 3		GSM SERVICIOS		
COMANDO DEL EJERCITO FF 30, Contrato Abierto: No ,				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Diferencia en Porcentaje %**
1	Bota de cuero	187.500	250.000	-25

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **COMERCIAL CELESTIAL** en relación con el Precio Referencial, en el LOTE en el cual ofertó el monto más bajo

LOTE NRO: 5		CELESTIAL COMERCIAL		
HOSPITAL DEL EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Diferencia en Porcentaje**
1	Colchon de espuma	235.000	235.000	-
2	CUBRE CAMILLA	28.000	30.000	-7
3	Sabana de enfermeria	46.000	50.000	-8
4	STANDARTE DE UNIDAD.	320.000	320.000	-
5	PABELLON NACIONAL DE GUARRA CON PORTA REGATON.	5.500.000	3.280.000	[redacted]

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Firma **COMERCIAL CELESTIAL,** han presentados sus precios en el LOTE 5 **(68%)**. A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por debajo del 25% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/2020, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución **(-25% y +15%),** se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota N.° 1073/20 de la UOC de fecha 17 de Noviembre de 2020 a la Firma **COMERCIAL CELESTIAL** Dicha empresa presento el desglose solicitado en tiempo, justificando costo de compra, Logística, Gastos Administrativos, Impuestos y Utilidad. El comité de Evaluación ha analizado la estructura y el desglose del precio ofertado en el **LOTE 5**, ítem 5. A criterio de este Comité de Evaluación su oferta resulta conveniente para la convocante, teniendo en cuenta que es la única Firma que cotiza dicho Lote, siendo indispensable para la convocante la adquisición de dicho bien, por tal motivo es apta para ser analizada en la siguiente etapa

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TECNICA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal y Técnica de la **Firma COMERCIAL CELESTIAL**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **COMERCIAL CELESTIAL** mediante Nota N° 1068/20 de fecha 17 de Noviembre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copia de los contratos de los años 2018 y 2019, actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del monto total ofertado.
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
- Certificado de Cumplimiento de seguridad social.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo presenta en tiempo el documento solicitado, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **GSM SERVICIOS** mediante Nota N° 1066/20 de fecha 17 de Noviembre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Cumplimiento de seguridad social.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copia de los contratos de los años 2018 y 2019, actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del monto total ofertado.
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo el documento requerido, no así el Certificado de Origen Nacional razón por la Cual no se acogerá al

beneficio de Margen de Preferencia, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **DISTRIBUIDORA GLADYS** mediante Nota N° 1067/20 de fecha 17 de Noviembre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo no presenta documento requerido, por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia Nacional.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitación; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE".** -

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**GSM SERVICIOS**	**DISTRIBUIDORA GLADYS**	**COMERCIAL CELESTIAL**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copias de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o públicas y que en su conjunto obtenga el cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro de los periodos de 2018 y 2019 actualmente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de reposición de bienes dañados por causa de bienes proveídos debido al diseño, material o fabricac defectuosa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que las empresas **GSM SERVICIOS y COMERCIAL CELESTIAL** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como asi, representante de las Firmas **GSM SERVICIOS, COMERCIAL CELESTIAL** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	VICTOR GERARDO MENDOZA	1.535.917	GSM SERVICIOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	GUILLERMINA LEZCANO	1.175.492	COMERCIAL CELESTIAL	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las Firmas **GSM SERVICIOS, COMERCIAL CELESTIAL, "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual las Firmas **GSM SERVICIOS, COMERCIAL CELESTIAL** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

Por las razones expuestas, se destaca que las Firmas **GSM SERVICIOS, COMERCIAL CELESTIAL** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por las Empresas **GSM SERVICIOS, COMERCIAL CELESTIAL** cumplen estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la firma

- **GSM SERVICIOS:** en los **LOTES 01, 02, 03, 04** por un monto total de **Gs 98.242.560** (Guaraníes Noventa y ocho Millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2020.
- **COMERCIAL CELESTIAL:** en el **LOTE 05** por un monto total de **Gs 7.940.000**- (Guaraníes Siete Millones novecientos cuarenta mil) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2020.
- **DISMINUIR** las cantidades adjudicadas en el **Lote, 05,** ítems 01, 02, 03, por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la de **CONTRATACION DIRECTA N.° 13/2020 PARA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" I.D. N.° 379-153** siendo las 15:00 horas del día Viernes 20 de Noviembre de 2020.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte Int – Secretario del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación